

**DECRETO 2019-0008 DE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE
RESINAS LOTES 01OR-2019-RES-180 y 14OR-2019-RES-180**

Visto el expediente administrativo tramitado para la enajenación del aprovechamiento de resinas de los lotes 01OR-2019-RES-180 y 14OR-2019-RES-180 mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación al precio más alto, de aprovechamientos forestales de colmenas y leñas del monte de utilidad pública nº 79 y de resinas y caza del monte de utilidad pública nº 180.

Visto el anuncio de licitación publicado en el BOP de Segovia de fecha 30-01-2019, en el Perfil del Contratante www.villaytierra.com y en la sede electrónica <https://villaytierra.sedelectronica.es/info.0>

Vistas las ofertas presentadas, se procedió a convocar a la mesa de contratación, la cual eleva tres actas con la siguiente propuesta de adjudicación:

***ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION, CALIFICACION
PREVIA DE DOCUMENTACIÓN GENERAL (SOBRES A) Y DE APERTURA DE
PROPOSICIONES ECONOMICAS (SOBRES B), DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN URGENTE, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL
PRECIO MAS ALTO, DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE COLMENAS Y
LEÑAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 79 Y DE RESINAS Y CAZA DEL
MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 180.***

En el Salón de Actos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, siendo las diez horas y treinta minutos del día 28 de febrero de dos mil diecinueve, se constituye la Mesa de Contratación integrada por Ramón López Blázquez, Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa en calidad de Presidente de la Mesa de Contratación), Ana Belén Ballesteros García, Secretario-Interventor de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa como vocal de la Mesa de Contratación) y Alberto Cerezal Rodríguez, Ingeniero de Montes de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa como Secretario de la Mesa de Contratación). Está presente en este acto D. Santos López de Las Heras, Agente Medioambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia, que actúa en labores de asesoramiento técnico.

Constituida la Mesa y previo recuento de las proposiciones presentadas y su confrontación con el libro de registro, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres "A" que se refieren a la Documentación General, con la relación de documentos que figura en cada sobre de los siguientes licitadores:

1. RICARDO DÍAZ LOECHES
2. JUAN CARLOS BRAVO MORENO
3. ELÍAS LLADRÓ MUÑOZ
4. ESTHER JUDIT GÓMEZ VÁZQUEZ
5. GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ
6. ANTONIO TORRENTE OCHOA
7. LUIS FERNANDO BARAHONA QUINTANA
8. SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES SL
9. GUILLERMO ROSELL CARBONELL
10. RAFAEL ESPINAL GIL
11. LANCER POLANCO Y GONZÁLEZ SL
12. JAIME GUTIERREZ LIMA

13. CLAUDIO DE CASTRO GÓMEZ
14. JOSE SOLDADO GUILLEN
15. CINURBA SOLUCIONES SL
16. JUAN JOSE FRANCO SUELVES
17. BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES SL

Por la vocal de la mesa de contratación se informa sobre lo establecido en las cláusulas Decimotercera, respecto a la documentación requerida y requisitos de forma establecidos para su presentación, y Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a lo dispuesto sobre documentación presentada con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Respecto a los aprovechamientos de resinas (Lote 01OR-2019-RES-180 y Lote 14OR-2019-RES-180), se señala que el licitador LANCER POLANCO Y GONZALEZ SL no ha presentado el justificante de solvencia económica-financiera. Respecto al aprovechamiento de leñas (lote 02OR-2019-LEÑ-79), se señala que el licitador BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES S.L. no ha presentado la escritura de la empresa, poder de representación y CIF. Respecto a los aprovechamientos de colmenas (lotes 01OR-2019-COLMENAS-79, 02OR-2019-COLMENAS-79, 03OR-2019-COLMENAS-79, 04OR-2019-COLMENAS-79, 05OR-2019-COLMENAS-79 Y 06OR-2019-COLMENAS-79), se señala que el licitador Elías Lladro Muñoz no ha presentado el justificante de solvencia económica-financiera. Respecto al aprovechamiento de caza del MUP nº 180 coto privado de caza SG-10573, los dos licitadores CINURBA SOLUCIONES S.L. y JUAN JOSÉ FRANCO SUELVES han presentado correctamente la documentación requerida en el sobre A.

Respecto a los aprovechamientos de resinas, colmenas y leñas, la mesa de contratación observa defectos u omisiones subsanables de los licitadores indicados en el apartado anterior, por lo que se procede en la forma prevista en el art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Tras comunicación telefónica con Elías Lladro Muñoz, éste presenta a las 11:27 horas el justificante de solvencia económica-financiera requerido, por lo que todos los licitadores de los aprovechamientos de colmenas han presentado correctamente la documentación requerida en el sobre A.

A continuación, siendo las 11:32 minutos, se procede en acto público a la apertura de los sobres "B" relativos a los aprovechamientos de caza y colmenas correspondientes a las ofertas económicas con arreglo a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Sr. Presidente da ocasión a los presentes para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados, y procede a la apertura por el orden de recepción de las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

- RICARDO DÍAZ LOECHES que ofrece la cantidad de 205,00 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79 y la cantidad de 615,00 € por el lote 05OR-2019-COLMENAS-79.
- JUAN CARLOS BRAVO MORENO que ofrece la cantidad de 219,00 € por el lote 01OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 365,00 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 82,50 € por el lote 04OR-2019-COLMENAS-79 y la cantidad de 328,50 € por el lote 06OR-2019-COLMENAS-79.
- ELÍAS LLADRÓ MUÑOZ que ofrece la cantidad de 172,00 € por el lote 01OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 222,00 € por el lote 02OR-2019-COLMENAS-79, la

cantidad de 293,00 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 722,00 € por el lote 05OR-2019-COLMENAS-79 y la cantidad de 282,00 € por el lote 06OR-2019-COLMENAS-79.

- ESTHER JUDIT GÓMEZ VÁZQUEZ que ofrece la cantidad de 132,00 € por el lote 02OR-2019-COLMENAS-79 y la cantidad de 165,00 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79.
- GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ que ofrece la cantidad de 190,00 € por el lote 01OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 250,00 € por el lote 02OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 305,00 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 160,00 € por el lote 04OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 500,00 € por el lote 05OR-2019-COLMENAS-79 y la cantidad de 150,00 € por el lote 06OR-2019-COLMENAS-79.
- ANTONIO TORRENTE OCHOA que ofrece la cantidad de 212,00 € por el lote 02OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 265,00 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79 y la cantidad de 795,00 € por el lote 05OR-2019-COLMENAS-79.
- LUIS FERNANDO BARAHONA QUINTANA que ofrece la cantidad de 3,07 € por el lote 02OR-2019-COLMENAS-79 (se entiende que es 3,07 €/colmena x 80 colmenas = 245,60 €), la cantidad de 3,07 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79 (se entiende que es 3,07 €/colmena x 100 colmenas = 307,00 €) y la cantidad de 1,88 € por el lote 04OR-2019-COLMENAS-79 (se entiende que es 1,88 €/colmena x 50 colmenas = 94,00 €).
- GUILLERMO ROSELL CARBONELL que ofrece la cantidad de 903,00 € por el lote 05OR-2019-COLMENAS-79.
- JAIME GUTIERREZ LIMA que ofrece la cantidad de 355,00 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79.
- JOSE SOLDADO GUILLEN que ofrece la cantidad de 214,00 € por el lote 02OR-2019-COLMENAS-79, la cantidad de 267,00 € por el lote 03OR-2019-COLMENAS-79 y la cantidad de 229,55 € por el lote 06OR-2019-COLMENAS-79.
- CINURBA SOLUCIONES SL que ofrece la cantidad de 3.239,69 € por el Coto privado de caza SG-10573.
- JUAN JOSE FRANCO SUELVES que ofrece la cantidad de 3.900,00 € por el Coto privado de caza SG-10573.

Atendiendo al único criterio del mayor precio y con arreglo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta la siguiente

CLASIFICACION:

Lote 01OR-2019-COLMENAS-79:

219,00 € ofrecidos por JUAN CARLOS BRAVO MORENO

190,00 € ofrecidos por GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ

172,00 € ofrecidos por ELIAS LLADRO MUÑOZ.

Lote 02OR-2019-COLMENAS-79:

250,00 € ofrecidos por GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ

245,60 € ofrecidos por LUIS FERNANDO BARAHONA QUINTANA

222,00 € ofrecidos por ELIAS LLADRÓ MUÑOZ

214,00 € ofrecidos por JOSE SOLDADO GUILLEN

212,00 € ofrecidos por ANTONIO TORRENTE OCHOA

132,00 € ofrecidos por ESTHER JUDITH GÓMEZ VÁZQUEZ

Lote 03OR-2019-COLMENAS-79:

365,00 € ofrecidos por JUAN CARLOS BRAVO MORENO

355,00 € ofrecidos por JAIME GUTIERREZ LIMA
307,00 € ofrecidos por LUIS FERNANDO BARAHONA QUINTANA
305,00 € ofrecidos por GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ
293,00 € ofrecidos por ELIAS LLADRÓ MUÑOZ
267,00 € ofrecidos por JOSE SOLDADO GUILLEN
265,00 € ofrecidos por ANTONIO TORRENTE OCHOA
205,00 € ofrecidos por RICARDO DIAZ LOECHES
165,00 € ofrecidos por ESTHER JUDITH GÓMEZ VÁZQUEZ

Lote 04OR-2019-COLMENAS-79:

160,00 € ofrecidos por GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ
94,00 € ofrecidos por LUIS FERNANDO BARAHONA QUINTANA
82,50 € ofrecidos por JUAN CARLOS BRAVO MORENO

Lote 05OR-2019-COLMENAS-79:

903,00 € ofrecidos por GUILLERMO ROSELL CARBONELL
795,00 € ofrecidos por ANTONIO TORRENTE OCHOA
722,00 € ofrecidos por ELIAS LLADRÓ MUÑOZ
615,00 € ofrecidos por RICARDO DÍAZ LOECHES
500,00 € ofrecidos por GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ

Lote 06OR-2019-COLMENAS-79:

328,50 € ofrecidos por JUAN CARLOS BRAVO MORENO
282,00 € ofrecidos por ELIAS LLADRÓ MUÑOZ
229,55 € ofrecidos por JOSE SOLDADO GUILLEN
150,00 € ofrecidos por GABRIEL LOPEZ ESCRIVÁ

Lote de aprovechamiento forestal de caza del MUP nº 180 – Coto privado de caza SG-10573:

3.900,00 € ofrecidos por JUAN JOSE FRANCO SUELVES
3.239,69 € ofrecidos por CINURBA SOLUCIONES SL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León y en el artículo 27.3. del Decreto 83/1998 por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la citada Ley, los miembros de la mesa de contratación informan que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, como titular de los derechos cinegéticos del coto privado de caza SG-10573, está obligada a comunicar, de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior adjudicatario del coto privado de caza SG-10573, indicando al menos, precio, condiciones de la adjudicación y nombre del postor, pudiendo éste anterior adjudicatario ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. En el caso de querer ejercer este derecho, deberán ofrecer el importe mayor ofertado por las plicas presentadas para el coto privado de caza SG-10573. En caso de no ejercer el derecho de tanteo, se entiende que renuncia al ejercicio del derecho de retracto, todo ello conforme al art. 27.3 del Decreto 83/1998. Una vez transcurrido el plazo para el ejercicio de estos derechos o ejercidos los mismos se elevarán las oportunas propuestas al órgano de contratación.

Acordando la Mesa de contratación elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que han ofertado el mayor precio por cada uno de los siguientes lotes:

Lote 01OR-2019-COLMENAS-79: 219,00 € ofrecidos por JUAN CARLOS BRAVO MORENO
Lote 02OR-2019-COLMENAS-79: 250,00 € ofrecidos por GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ

Lote 03OR-2019-COLMENAS-79: 365,00 € ofrecidos por JUAN CARLOS BRAVO MORENO
Lote 04OR-2019-COLMENAS-79: 160,00 € ofrecidos por GABRIEL LÓPEZ ESCRIVÁ
Lote 05OR-2019-COLMENAS-79: 903,00 € ofrecidos por GUILLERMO ROSELL
CARBONELL
Lote 06OR-2019-COLMENAS-79: 328,50 € ofrecidos por JUAN CARLOS BRAVO MORENO
Lote de aprovechamiento forestal de caza del MUP nº 180 – Coto privado de caza SG-10573:
3.900,00 € ofrecidos por JUAN JOSE FRANCO SUELVES

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las 11 horas y 50 minutos, levantándose la presente acta como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

VOCAL

SECRETARIO

AGENTE MEDIOAMBIENTAL
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACTA DE CONSTITUCION DE LA SEGUNDA MESA DE CONTRATACION, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MAS ALTO, DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE COLMENAS Y LEÑAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 79 Y DE RESINAS Y CAZA DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 180.

En el Salón de Actos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, siendo las diez horas del día 7 de marzo de dos mil diecinueve, se constituye la Mesa de Contratación integrada por Ramón López Blázquez, Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa en calidad de Presidente de la Mesa de Contratación), Ana Belén Ballesteros García, Secretario-Interventor de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa como vocal de la Mesa de Contratación) y Alberto Cerezal Rodríguez, Ingeniero de Montes de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa como Secretario de la Mesa de Contratación).

Una vez constituida la mesa, respecto a los aprovechamientos de resinas y leñas, la mesa de contratación informa que la empresa LANCER POLANCO Y GONZÁLEZ SL y la empresa BIOCMBUSTIBLES FORESTALES SL en fecha 1 de marzo de 2019 recibieron la notificación de requerimiento de subsanación de documentación en cumplimiento de lo establecido en el art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en la cual se les concedía un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrigieran o subsanaran la documentación presentada en la licitación.

Pasado el plazo de subsanación de documentación, la empresa LANCER POLANCO Y GONZÁLEZ SL no ha presentado la documentación requerida para la subsanación de documentación, por lo que por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se rechaza la documentación presentada por parte de la empresa LANCER POLANCO Y GONZÁLEZ SL como propuesta de la licitación.

Por su parte, la empresa BIOCMBUSTIBLES FORESTALES SL presentó el día 1 de marzo de 2019 (con registro de entrada en la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda 2019-E-RC-130 de fecha 4 de marzo de 2019) la documentación requerida. Tras la revisión de dicha documentación, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se acepta la documentación presentada por parte de la empresa BIOCMBUSTIBLES FORESTALES SL como propuesta de la licitación.

Por la vocal de la mesa de contratación se informa sobre lo establecido en las cláusulas Decimotercera, respecto a la documentación requerida y requisitos de forma establecidos para su presentación, y Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a lo dispuesto sobre documentación presentada con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Así, respecto al aprovechamiento de resinas, se aceptan las propuestas de licitación presentadas por SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES SL y RAFAEL ESPINAL GIL. Respecto al aprovechamiento de leñas, se aceptan las propuestas de licitación presentadas por CLAUDIO DE CASTRO GÓMEZ y BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES SL.

A continuación, siendo las 10:10 minutos, se procede en acto público a la apertura de los sobres "B" relativos a los aprovechamientos de resinas y leñas correspondientes a las ofertas económicas con arreglo a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Sr. Presidente da ocasión a los presentes para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados, y procede a la apertura por el orden de recepción de las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

- SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES SL que ofrece la cantidad de 2.488,20 € por el lote 01OR-2019-RES-180 y la cantidad de 605,00 € por el lote 14OR-2019-RES-180.
- RAFAEL ESPINAL GIL que ofrece la cantidad de 2.488,20 € por el lote 01OR-2019-RES-180 y la cantidad de 605,00 € por el lote 14OR-2019-RES-180.
- CLAUDIO DE CASTRO GÓMEZ que ofrece la cantidad de 1.510,00 € por el lote 02OR-2019-LEÑ-79.
- BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES SL que ofrece la cantidad de 2.030,00 € por el lote 02OR-2019-LEÑ-79.

Atendiendo al único criterio del mayor precio y con arreglo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta la siguiente

CLASIFICACION:

Lote 01OR-2019-RES-180:

2.488,20 € ofrecidos por SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES SL y 2.488,20 € ofrecidos por RAFAEL ESPINAL GIL (mismo precio ofertado).

Lote 14OR-2019-RES-180:

605,00 € ofrecidos por SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES SL y 605,00 € ofrecidos por RAFAEL ESPINAL GIL (mismo precio ofertado).

Lote 02OR-2019-LEÑ-79:

2.030,00 € ofrecidos por BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES SL
1.510,00 € ofrecidos por CLAUDIO DE CASTRO GÓMEZ

Así, respecto a la licitación del lote de leñas (Lote 02OR-2019-LEÑ-79), acuerda la mesa de contratación elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha ofertado el mayor precio:

Lote 02OR-2019-LEÑ-79: 2.030,00 € ofrecidos por BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES SL

Respecto a la licitación de los dos lotes de resinas (Lote 01OR-2019-RES-180 y Lote 14OR-2019-RES-180), se ha producido un empate en las ofertas presentadas por SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES SL y RAFAEL ESPINAL GIL en los dos lotes, por lo que en cumplimiento de lo indicado en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación, la mesa de contratación por unanimidad acuerda requerir a ambos licitadores la acreditación los criterios de desempate indicados en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, otorgándoles un plazo de 10 días para la presentación de la documentación requerida.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las 10 horas y 30 minutos, levantándose la presente acta como Secretario certificado.

EL PRESIDENTE

VOCAL

SECRETARIO

ACTA DE CONSTITUCION DE LA TERCERA MESA DE CONTRATACION, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MAS ALTO, DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE COLMENAS Y LEÑAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 79 Y DE RESINAS Y CAZA DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 180.

En el Salón de Actos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, siendo las nueve horas del día 28 de marzo de dos mil diecinueve, se constituye la Mesa de Contratación integrada por Ramón López Blázquez, Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa en calidad de Presidente de la Mesa de Contratación), Ana Belén Ballesteros García, Secretario-Interventor de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa como vocal de la Mesa de Contratación) y Alberto Cerezal Rodríguez, Ingeniero de Montes de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa como Secretario de la Mesa de Contratación).

Una vez constituida la mesa, respecto a los aprovechamientos de resinas, tras producirse un empate en las ofertas presentadas por SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES SL y RAFAEL ESPINAL GIL respecto a los lotes 01OR-2019-RES-180 y 14OR-2019-RES-180, en cumplimiento de lo indicado en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación, se requirió en fecha 11 de marzo de 2019 a ambos licitadores la acreditación de los criterios de desempate indicados en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida. Éste requerimiento fue recibido por ambos licitadores en fecha 12 de marzo de 2019 y presentaron los correspondientes escritos de contestación en fechas 14 de marzo de 2019 por parte de Sociedad de Resinas Naturales SL y en fecha 26 de marzo de 2019 por parte de Rafael Espinal Gil. Posteriormente, en cumplimiento de lo indicado en el punto 2 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en fecha 27 de marzo de 2019 a las 11:41 horas, se requirió a Sociedad de Resinas Naturales SL aportación de documentación acreditativa relativa a su escrito de contestación de fecha 14 de marzo de 2019, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación requerida. Éste último requerimiento fue recibido por Sociedad de Resinas Naturales SL en fecha 27 de marzo de 2019 a las 11:51 horas y presentado escrito de contestación por parte de Sociedad de Resinas Naturales SL en fecha 27 de marzo de 2019 a las 16:18 horas.

Analizados por parte de la mesa de contratación los escritos presentados por los licitadores relativos al requerimiento de la acreditación de los criterios de desempate indicados

en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los miembros de la mesa de contratación acuerdan elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de los lotes 01OR-2019-RES-180 y 14OR-2019-RES-180 por unos importes de adjudicación de 2.488,20 €/año y 605,00 €/año respectivamente (más el I.V.A. correspondiente) a la empresa Sociedad de Resinas Naturales S.L., debido a que ha acreditado como criterio de desempate tener un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla (21,28%); mientras que la mesa de contratación considera que el licitador Rafael Espinal Gil no ha acreditado cumplir con ningún criterio de desempate de los que figuran en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las 9 horas y 30 minutos, levantándose la presente acta que como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

VOCAL

SECRETARIO

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el aprovechamiento de resinas lotes 01OR-2019-RES-180 y 14OR-2019-RES-180 a la empresa Sociedad de Resinas Naturales S.L. por unos importes de adjudicación de 2.488,20 €/año y 605,00 €/año respectivamente (más el I.V.A. correspondiente).

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Que el presente Decreto sea ratificado por la Comisión Permanente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Ramón López Blázquez, en Sepúlveda, a 29 de marzo de 2019, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Presidente,

Fdo.: Ana B. Ballesteros García.
Documento firmado electrónicamente

Fdo.: Ramón López Blázquez
Documento firmado electrónicamente